Municipalidad Distrital de Ventanilla

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N.° 014-2020-2-1623-SR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VENTANILLA – CALLAO

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

PERIODO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020

VENTANILLA – PERÚ

2020

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.° 014-2020-2-1623-SR

"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES 3

1.1. Origen 3
1.2. Objetivos 3
1.3. Alcance 3
1.4. Criterios a utilizar 3

II. COMENTARIOS 4

Estado Situacional de las Recomendaciones al 31 de agosto de 2020 a nivel de Órgano Emisor de los Informes 4
2.1. Estado Situacional del Seguimiento de Medidas Correctivas referido a Exámenes Especiales derivados de los informes de control emitidos por el OCI 5
2.2. Estado Situacional del Seguimiento de Medidas Correctivas referido a Auditorías Presupuestales y Financieras (Sociedades de Auditoría) designadas por la Contraloría General de la República 32
2.3. Estado Situacional del Seguimiento de Medidas Correctivas a los informes emitidos por la Contraloría General de la República 41

III. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO 49

IV. CONCLUSIONES 49

V. RECOMENDACIONES 50

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA (DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD)

PERÍODO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen del Servicio Relacionado

La presente labor de control denominada: "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad (Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD)" fue ejecutada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cumplimiento del Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 201-2020-CG de 13 de julio de 2020, identificado con el código 2-1623-2020-004.

2. Objetivo

Determinar si la administración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ha brindado debida atención a las disposiciones dictadas por la máxima autoridad administrativa, para implementar las recomendaciones formuladas a través de informes de control emitidos por la Contraloría General de la República, en adelante - CGR, Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – OCI - y Sociedades de Auditoría, en adelante SOAs.

3. Alcance

El indicado Servicio Relacionado, se realizó considerando los lineamientos establecidos por la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" y sus modificatorias; así como también, de otras disposiciones aplicables, comprendiendo la revisión de la documentación generada por la administración de la entidad durante el periodo del 1 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020, de cuya evaluación se efectuaron los registros correspondientes en el Sistema de Control Gubernamental Web, en adelante "SCG Web" de CGR.

4. Criterios a utilizar

En la ejecución del presente servicio relacionado, se ha tomado en cuenta las normas siguientes:

- Ley n.° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y modificatorias (artículo 22, literal c).
- Resolución de Contraloría General n.° 153-2015-CG de 03 de diciembre de 2015, que aprueba la Directiva n°007-2015- CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional y sus modificatorias.
- Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD - "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad aprobado por R.C. n.° 120-2016-CG el 3 de mayo de 2016 y sus modificatorias.

II. COMENTARIOS.

Revisada y evaluada la documentación proporcionada por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, relacionadas con la implementación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior que emiten los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, se ha determinado que, del 1 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020, existen registradas en el Sistema de Control Gubernamental web un total de veintinueve (29) recomendaciones, las mismas que se encuentran consignadas en dieciséis (16) informes de auditoría, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1

Informes de Auditoría realizados por los Órganos del Sistema Nacional de Control a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de 1 de Julio de 2020 al 31 de Agosto de 2020

Documento	Contraloría General de la República	Órgano de Control Institucional	Sociedades de Auditoría	Total	Porcentaje (%)
Número de Informes de Auditoría	3	9	4	16	100
Número de Recomendaciones	6	17	6	29	

Fuente: Informes de Auditoría.
Elaborado por: Personal de OCI.

Del cuadro precedente, se advierte que, desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020, existen recomendaciones relacionadas con los Informes de Auditoría elaborados por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría.

Al respecto, el estado de las veintinueve (29) recomendaciones registradas en el Sistema de Control Gubernamental web son las que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 2

Estado de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoria, de 01 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020

INFORMES	RECOMENDACIONES			TOTAL
	PENDIENTES	EN PROCESO	IMPLEMENTADAS	
POR EL OCI	0	11	6	17
POR SCCIEDADES DE AUDITORIAS	0	3	3	6
POR CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1	2	3	6
TOTAL	1	16	12	29

Fuente: Informes de Auditoría.
Elaborado por: Personal de OCI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VºBº
Órgano de Control Institucional

2.1. ESTADO SITUACIONAL DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS REFERIDO A EXÁMENES ESPECIALES DERIVADOS DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al 31 de octubre de 2020, solicitó con oficios a los funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones, como resultado de seguimientos de medidas correctivas de las diecisiete (17) recomendaciones, se ha obtenido un total de once (11) recomendaciones en estado "En Proceso"; y seis (6) recomendaciones en estado "Implementada", que fueron registradas en el Sistema de Control Gubernamental (ex – SAGU), dichas recomendaciones se encontraban en nueve (9) informes de control, emitidos por el Órgano de Control Institucional, correspondientes a los periodos del 2002 al 2019, cuyo estado situacional se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 3

ESTADO SITUACIONAL DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR EL OCI (PERIODO DEL 2002 AL 2019)

ITEM	N° DE INFORME	TOTAL DE INFORMES REGISTRADOS	SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES				
			PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADAS	REFORMULADAS	NO APLICABLES
1	002-2002-2-1623	Auditoría Financiera Operativa a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2001	-	1	-	-	-
2	004-2004-2-1623	Examen Especial a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Periodos 1997 – 1998	-	-	1	-	-
3	006-2004-2-1623	Examen Especial de Obras por Administración Directa	-	4	1	-	
4	001-2012-2-1623	Examen a la Construcción de Instituciones educativas efectuadas por la MDV en el periodo 2010	-	-	1	-	-
5	001-2014-2-1623	Examen Especial a las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Periodo 2012	-	1	-	-	-
6	003-2014-2-1623	Examen Especial a las Obras por Administración Directa Ejecutadas por la Municipalidad de Ventanilla	-	1	-	-	-
7	013-2017-2-1623	Auditoría de Cumplimiento – Contratación de personal por el régimen del D.L. n° 1057 Régimen especial de contratación administrativa de servicios, Distrito de Ventanilla Provincia y Región Callao – Periodo 2016.	-	2	1	-	-
8	007-2019-2-1623-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Ventanilla - "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos - Concurso Público n.° 003-2017/CS-MDV-SSCGA"	-	2	1	-	-
9	75-2019-2-1623-SCE	Informe de Servicio de Control Específico Administrativo y Penal - "Contratación de Servicio de Asesoría Externa en Marketing Digital y Publicidad para la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla"	-	-	1	-	-
TOTAL			-	11	6	-	-

Fuente: Informes de Auditoría.
Elaborado por: Personal de OCI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Visado – Órgano de Control Institucional

Cuadro n.° 4

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL POR EL OCI AL 31 DE OCTUBRE 2020 CON RECOMENDACIONES POR IMPLEMENTAR			
PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	TOTAL DE RECOMENDACIONES
0	11	6	17
0%	65%	35%	

Fuente: Informes de Auditoría.
Elaborado por: Personal de OCI.

Imagen n.° 1

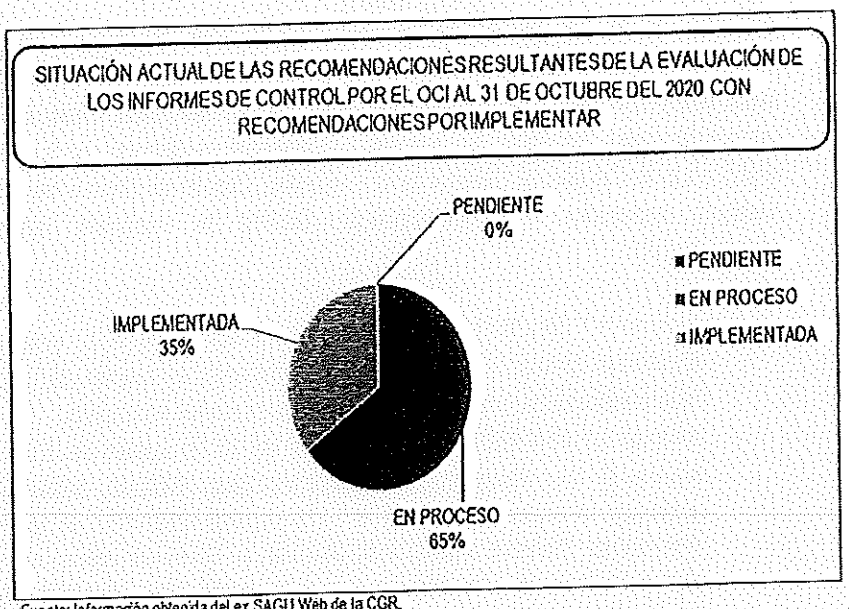

Fuente: Información obtenida del ex SAGU Web de la CGR.
Elaborado por: Personal de OCI.

Asimismo, se detalla las acciones realizadas por el Órgano de Control Institucional:

Municipalidad Distrital de Ventanilla

Informe n.° 002-2002-2-1623
Recomendación n.° 9

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y*

debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)". La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones realizadas. A través del Informe n.° 172-2020-MDV-GAF-SGT de fecha 09.Jul.2020 la Sub Gerencia de Tesorería informó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura sobre el requerimiento de los proyectos que han sido cancelados en la entrega de su garantía bajo la modalidad de Carta Fianza y/o retención de garantía para lo cual adjuntan un Cuadro Anexo. Asimismo, con el Memorándum n.° 045-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 20.Jul.2020 esta Sub Gerencia de Obras Públicas remitió información señalada en el párrafo precedente con la finalidad de que la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos tenga conocimiento de los proyectos que van a ser liquidados, así como su respectivo registro en el sistema del invierte.pe y del INFObras del Organismo Superior de Control y dar cumplimiento a las metas programadas en el presente ejercicio presupuestal. Acciones por realizar. Coordinar con el Órgano de Control Institucional – OCI para que nos señale cuales son los proyectos que se detallan en el Informe de Auditoría N° 002-2002-2-1623, y continuar con el procedimiento administrativo para su liquidación y posterior remisión a la Unidad de Contabilidad".*

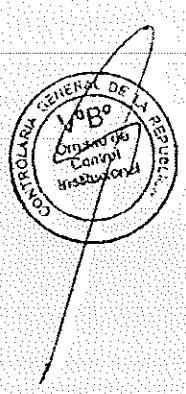

En tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 987-2020-MDV/GM recepcionado el 29 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 0104-2020/MDV-GDUI de 28 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1542-2020/MDV-GDUI-SGOP de 28 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). A través del Informe N° 531-2020-MDV-GDUI-SGOP de fecha 27.Ago.2020 la Sub Gerencia de obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Proyecto de Directiva de Recepción y Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con la finalidad de coadyuvar a orientar a los servidores y funcionarios responsables en la recepción y liquidación que la documentación técnico contable respecto a los procedimientos a seguir, así como asegurar que toda la documentación de las obras e inversiones sean alcanzada a esta Sub gerencia de Obras Públicas para formular las Liquidaciones Técnicas las mismas; (...). Asimismo con el Informe N° 1541-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 28.Oct.2020 la Sub Gerencia de Obras Públicas informo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que de la verificación a los informes técnicos emitidos por las áreas dependientes de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad edil. (...). Asimismo, esta Sub Gerencia recomendó dejar sin efecto las normativas anteriores sobre la materia, siendo necesario actualizar las directivas de liquidación de obras, debido a los cambios suscitados en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente; por lo que se emite opinión favorable al proyecto de Directiva de Recepción y Liquidación de Obras e inversiones de la Municipalidad Distrital de ventanilla".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, culmine con el proceso de liquidaciones de la obra en curso y efectúe el seguimiento a las resoluciones de Alcaldía, para que a su vez sean alcanzadas a la Unidad de Contabilidad para su registro contable correspondiente. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso**.

Informe n.° 004-2004-2-1623
Recomendación n.° 13

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante los Memorándums n.s° 728; y 730-2020/MDV-GM, recepcionados el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano*

de Control Institucional (...)". La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoria emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorias.

En tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoria entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones por realizar. Al respecto, esta Sub Gerencia de Obras Públicas con la finalidad efectuar las acciones necesarias que permitan la implementación de las recomendaciones; está elaborando la relación de obras con la finalidad de remitir a las áreas involucradas para tener un registro y control, para la inclusión de las mismas en el Margesí de Bienes de la Entidad así como su posterior registro en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao"*.

Asimismo, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 821-2020-MDV/GM recepcionado el 24 de septiembre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional, sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 261-2020/MDV-GAF de 22 de septiembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, detallando el avance de implementación de las recomendación n.° 13 del Informe n.° 004-2004-2-1623 – "Examen especial la dirección de Desarrollo Urbano y Obras periodos 1997-1998, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1040-2020/MDV-GAF-SGLSG de 15 de septiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, donde señala: *"(...). Sobre el particular la jefatura ha implementado la recomendación, realizó los procedimientos administrativos respectivos, los cuales se implementó con la validación de la existencia e integridad de los saldos de rubro Constructivos de Edificios no Residenciales y Construcción de estructura delos estados financieros de nuestra entidad edil"*. anexando el informe del área encargada.

- Informe n.° 155-2020-MDV/GAF-SGLSG-JECP de 19 de agosto de 2020, emitido por la Jefatura de Control Patrimonial, donde señala: *"(...). Al respecto, comunicarle que la jefatura a mi cargo ha IMPLEMENTADO la RECOMENDACIÓN, realizó los procedimientos administrativos respectivos, los cuales se implementó con la validación de la existencia e integridad de los saldos del rubro Construcción de Edificios No Residenciales y Construcción de Estructuras de los Estados Financieros de nuestra entidad edil; los cuales se plasmaron en el Servicio de inventario correspondiente al periodo 2018 realizado por la Empresa encargada del Servicio de Toma de Inventario; teniendo como resultado lo siguiente: 1. Acta de Conciliación Contable del Inventario Físico Construcción de Edificios no Residenciales y Construcción de Estructuras al 31.12.2018; procedimientos en los cuales se presentan los datos conciliados entre la empresa responsable del Servicio de Toma de Inventario y la Subgerencia de Contabilidad y Costos; documentos donde se sustentan los valores reflejados; se adjuntan copias de los documentos mencionados en los siguientes anexos: Anexo 01 – Acta de Conciliación Contable de Construcción de Edificios no Residenciales 1501.07. Anexo 02 – Acta de Conciliación Contable de Construcción de Estructuras 1501.08. 2. Reporte del Análisis de las Cuentas Contables 1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales y 1501.08 Construcción de Estructuras al 31.12.2018; donde se sustenta adecuadamente y en detalle por subcuentas los valores conciliados realizados por la Empresa responsable del Servicio de Toma de Inventario y la Subgerencia de Contabilidad y Costos; se adjunta copia de los documentos mencionados en los siguientes anexos: Anexo 03. Reporte del Análisis de Construcción de Edificios no Residenciales 1501.07 y Reporte del Análisis de Construcción de Estructuras 1501.08. 3. Es importante mencionar que la Jefatura a mi cargo custodia los expedientes de Fichas Técnicas referentes a Construcción de Edificios no Residenciales y Construcción de Estructuras (se adjunta copia de lo mencionado) ejecutadas bajo administración de nuestra corporación edil; con numeración e identificación para registro y control; donde se detallan cada uno con sus datos técnicos y toma fotográfica respectivas. (...)".*

Del mismo modo, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 992-2020-MDV/GM recepcionado el 29 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional, sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto de la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 309-2020/MDV-GAF de 26 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, detallando el avance de implementación de las recomendación n.° 13 del Informe n.° 004-2004-2-1623 – "Examen especial la dirección de Desarrollo Urbano y Obras periodos 1997-1998, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1263-2020/MDV-GAF-SGLSG de 23 de octubre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, donde señala: *"(...). Al respecto remito a su despacho los documentos de la referencia a), y b), de la jefatura del Equipo de Control Patrimonial, que a letra señala: (...) realizó los procedimientos administrativos respectivos, los cuales se implementó con la validación de la existencia e integridad de los saldos del rubro de Construcción de Edificios No Residenciales y Construcción de Estructuras de los Estados Financieros de nuestra entidad edil;(...). Asimismo, de la revisión realizada a la información comprendida en el Informe N° 02-1623-2004-02/MDV-OCI – Examen Especial a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras periodos 1997-1998, se evidencia que la obra: Construcción Puente Peatonal Ventanilla, se encuentra comprendido en la*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Órgano de Control Institucional

Cuenta Contable 1501.0302., con la Denominación del bien: Puente Peatonal Autopista Ventanilla Alt. Cuadra 1 de la ex – Zona Comercial".

Por lo tanto, la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, han remitido información que sustentan las acciones adoptadas, respecto a que la Gerencia Municipal cautele el accionar de la Gerencia de Administración, sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para que implementen un registro de todas las obras construidas bajo administración del municipio y que estén inscritos en la Margesí de bienes de la Entidad y a su vez sean estas registradas en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

Informe n.° 006-2004-2-1623
Recomendaciones n.° 3

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)".* La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones Adoptadas. A través del Informe n.° 172-2020-MDV-GAF-SGT de fecha 09.Jul.2020 la Sub Gerencia de Tesorería informó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura sobre el requerimiento de los proyectos que han sido cancelados en la entrega de su garantía bajo la modalidad de Carta Fianza y/o retención de garantía para lo cual adjuntan un Cuadro Anexo. Asimismo, con el Memorándum n.° 045-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 20.Jul.2020 esta Sub Gerencia de Obras Públicas remitió información señalada en el párrafo precedente con la finalidad de que la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos tenga conocimiento de los proyectos que van a ser liquidados, así como su respectivo registro en el sistema del invierete.pe y del INFObras del Organismo Superior de Control y dar cumplimiento a las metas programadas en el presente ejercicio presupuestal".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a que la Gerencia Municipal disponga a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que la Sub gerencia de Obras Públicas revise, verifique y concluya el Expediente Técnico "Mantenimiento de la Infraestructura en el Balneario Costa Azul" realizado por el Ing. Fermín Porras Castro, con el presupuesto debidamente sustentado en sus metrados, y que pueda ser medible su comprobación, con la finalidad de que dicho documento sirva para liquidación técnica financiera. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso.**

Recomendaciones n.° 9

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)".* La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción

actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones Realizadas. A través del Informe n.° 172-2020-MDV-GAF-SGT de fecha 09.Jul.2020 la Sub Gerencia de Tesorería informó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura sobre el requerimiento de los proyectos que han sido cancelados en la entrega de su garantía bajo la modalidad de Carta Fianza y/o retención de garantía para lo cual adjuntan un Cuadro Anexo. Asimismo, con el Memorándum n.° 045-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 20.Jul.2020 esta Sub Gerencia de Obras Públicas remitió información señalada en el párrafo precedente con la finalidad de que la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos tenga conocimiento de los proyectos que van a ser liquidados, así como su respectivo registro en el sistema del invierete.pe y del INFObras del Organismo Superior de Control y dar cumplimiento a las metas programadas en el presente ejercicio presupuestal".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a que la Gerencia Municipal deberá disponer la creación de la Comisión Liquidadora que incluirá dentro de sus actos, la recepción de la obra "Construcción de muros de piedra en el balneario Costa Azul". En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso**.

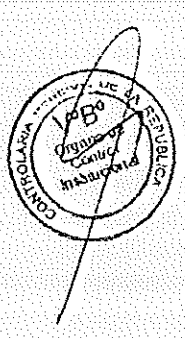

Recomendaciones n.° 13

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente:

"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)". La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones Realizadas. A la fecha la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura viene emitiendo Resoluciones Gerenciales con los cuales se designa el Comité y Recepción de las Obras en atención a las normas vigentes sobre la materia; asimismo se adjunta al presente la Resolución n.° 033-2020/MDV-GDUI de fecha 10.Feb.2020 con el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura resuelve conformar el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra "Creación de los servicios recreativos en la Manz. S-5 lote 01 Grupo Residencial D2 proyecto piloto nuevo Pachacutec zona oeste, del distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Departamento de Callao" con código de Inversión N° 2443889".*

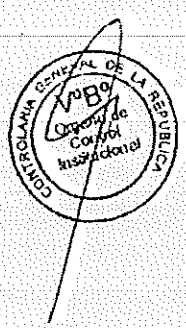

Por lo tanto, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a que la Gerencia Municipal debe disponer el nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación de las obras de recuperación de las laderas del AA.HH. - Angamos. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso**.

Recomendaciones n.° 15

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas

correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)".* La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones por realizar. Se va a solicitar a las Obras que son ejecutadas por Administración Directa su reporte de entradas al Almacén de Obra delos materiales e insumos sobrantes, con la finalidad de que estos sean remitidos al Almacén Central de la Municipalidad, con la finalidad de que estos sean registrados e incorporados a través de una Nota de Entrada al Almacén".*

En tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 987-2020-MDV/GM recepcionado el 29 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 0104-2020/MDV-GDUI de 28 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1542-2020/MDV-GDUI-SGOP de 28 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones realizadas. Con el Memorándum Múlliple N° 003-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 27.Oct.2020 l Sub Gerente de Obras Públicas, exhorto al personal de dicha unidad orgánica a revisar minuciosamente las normas vigentes en Materia de abastecimiento, bienes estatales, inventario de bienes muebles, manual de administración de almacenes para el sector público y la Ley de Contrataciones del Estado; utilizando el formato Nota de Envió al Almacén (NEA) para el ingreso de bienes al almacén de la entidad, con la finalidad de que los montos valorizados de tales materiales e insumos devueltos sean descargados de los gastos reales de la obra, dando cumplimiento será pasible a la aplicación de sanciones administrativas en caso incumplimiento; habiendo sido de conocimiento por parte del personal". Se observa en el presente documento la copia del Memorándum Múlliple N° 003-2020/MDV-GDUI-SGOP de 27 de octubre de 2020.*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a que la Gerencia Municipal debe disponer que los órganos de línea que ejecuten obras por administración directa, deben elaborar y reportar mensualmente la relación parcial y acumulada de los materiales e insumos ingresados al Almacén de obra, del mismo modo de los usados en obra. Deberán devolver oficialmente al Almacén Central de la Entidad, los materiales e insumos sobrantes de la obra, utilizando el formato "Nota de Envío al Almacén Central" (NEA). Estos montos valorizados de los materiales e insumos devueltos serán descargados de los gastos reales de la obra. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada**.

Recomendaciones n.° 18

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)".* La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción

actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones por realizar. Coordinar con el Órgano de Control Institucional – OCI para que nos precisen el proyecto ejecutado con la finalidad de conformar el Comité de Recepción y Liquidación, con la finalidad de emitir la Resolución que apruebe la liquidación del proyecto".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a que la Gerencia Municipal, para el caso de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas para las aulas de los Centros Educativos del distrito" deberá proponer la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación para su aprobación y designación mediante resolución de Alcaldía, cautelando que el gasto financiero sea menor o igual al presupuesto programado más adicionales, y en la revisión de gastos efectuados en la obra los montos sean concordantes con el expediente técnico. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso**.

Informe n.° 001-2012-2-1623
Recomendación n.° 1

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo*

responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)". La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones Adoptadas. Debo informar que de manera reiterada que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura ha comunicado a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorando n.° 0674-2019-MDV/GDUI de fecha 10.Jun.2019 trasladando la presente recomendación, con la finalidad de que se disponga a la Sub Gerencia de Tesorería la implementación de la misma por corresponder, informando al OCI de su respectiva implementación".*

En tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 987-2020-MDV/GM recepcionado el 29 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 0104-2020/MDV-GDUI de 28 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1542-2020/MDV-GDUI-SGOP de 28 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones realizadas. A través del Memorando Múltiple N° 001-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 27.Oct.2020 el Sub Gerente de Obras Públicas, comunicó al personal de dicha unidad orgánica en atención a la Debilidad de Control interno, sobre los comprobantes de pagos emitidos cuenten con toda la documentación; por lo que se exhortó al personal se sirvan realizar las verificación y aplicar mecanismos de control que permitan la continuidad de los trámites administrativos que*

correspondan, cuyo incumplimiento será bajo responsabilidad funcional y la aplicación de sanciones administrativas en caso de incumplimiento; habiendo sido de conocimiento por parte del personal".

- Memorándum Múltiple N° 001-2020/MDV-GDUI-SGOP de 27 de octubre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Por lo expuesto, se les exhorta en caso de recibir algún comprobante de pago, sírvanse realizar las verificaciones y aplicar mecanismos de control que permitan la continuidad de los trámites administrativos que correspondan, cuyo incumplimiento será bajo responsabilidad funcional y la aplicación de sanciones administrativas en caso de incumplimiento según corresponda".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto que la Gerencia de Administración, en coordinación con el Gerente del Programa Construyendo Ventanilla, dispongan a las áreas competentes, adopten las acciones necesarias y eficaces, conducentes a que los comprobantes de pagos emitidos cuenten con toda la documentación que sustente el gasto efectuado, asimismo tales documentos reúnan las formalidades, requisitos y condiciones establecidas en la normativa que regula el Reglamento de Comprobantes de Pago; Así como también, estas cuenten con la autorización de las instancias competentes. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

Informe n.° 001-2014-2-1623
Recomendación n.° 2

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)".* La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...).Acciones por realizar. Al respecto, debo informar que a través de los seguimientos anteriores se comunicó sobre la emisión de las resoluciones que aprueban las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos "Mejoramiento de Losa Deportiva en el Lote PQ2 del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta Distrito de Ventanilla; "Construcción de Parque entre la Av. Recolector y Jr. Balta en el A.H. la Paz, Distrito de Ventanilla – Callao"; "Mejoramiento de los Ambientes destinados al Servicio de Orientación Ocupacional y de la Vida Diaria en el C.E.B.E. Ventanilla Urb. Ciudad Satélite, Distrito de Ventanilla – Callao; así como su respectiva transferencia a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad edilicia. Con respecto, al proyecto "Construcción de vías de circulación peatonal en las Calles del C.P. Nuestra Señora de las Mercedes- Mi Perú, Distrito de Ventanilla – Prov. Callao – Callao Provincia Constitucional", con código de Inversión n.° 2061213, ya cuenta con el Informe de Liquidación Técnica., lo cual será priorizado la liquidación de proyecto para el presente ejercicio presupuestal para continuar con los trámites administrativos que permitan coadyuvar a la generación de la Resolución que permita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera. Cabe señalar, que se va a solicitar la correspondiente información al Archivo Central de esta entidad edil, así como los accesos de los sistemas informáticos de ese periodo presupuestal con la finalidad de continuar con la elaboración de la liquidación financiera del proyecto citado en el párrafo presente".*

Por lo tanto, la Gerencias de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a que el Gerente General del Órgano Desconcentrado Programa Construyendo Ventanilla, adopte las medidas necesarias tendentes a impulsar y concretar la liquidación técnica y financiera de las obras: "Mejoramiento de Losa Deportiva en el Lote PQ2 del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta Distrito de Ventanilla"; "Construcción de parque entre la Av. Recolector y Jr. Balta en el A.H. La Paz, Distrito de Ventanilla - Callao"; "Mejoramiento de los Ambientes destinados al Servicio de Orientación Ocupacional y de la Vida Diaria en el C.E.B.E. Ventanilla Urb. Ciudad Satélite, Distrito de Ventanilla - Callao" y "Construcción de Vías de Circulación Peatonal en las Calles del C.P. Nuestra Señora de las Mercedes - Mi Perú, Distrito de Ventanilla - Callao" de tal manera que los Estados Financieros de la Municipalidad muestren su real situación. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual En Proceso.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA OCI Órgano de Control Institucional

Informe n.° 003-2014-2-1623
Recomendación n.° 8

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Al respecto debo informarle que a través del informe n.° 684-2018/MDV-GI-SGEI de fecha 22.Nov.2018 el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones remitió al Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de Obras, la liquidación de la Obra: Mejoramiento de calles en el A.H. Nuevo Progreso, distrito de Ventanilla – Callao – Callao, con código de Inversión n° 2146803 ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el cual será priorizado para continuar con el procedimiento administrativo que permita elaborar la liquidación técnica financiera. Con respecto a las liquidaciones: Rehabilitación del balneario turístico Costa Azul y Construcción del centro de Atención al Vecino, están siendo verificadas por esta Sub Gerencia de Obras Públicas, lo cual*

permitirá seguir con los procedimientos administrativos que correspondan para la emisión de las resoluciones. Finalmente se va a solicitar información al Archivo Central de esta entidad edil con la finalidad de continuar con los trámites administrativos que correspondan para culminar con la liquidación técnica financiera de los proyectos citados en el párrafo precedente".

Por lo tanto, la Gerencias de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a que se adopte las acciones necesarias y eficaces conducentes a la culminación de la liquidación técnica y financiera de obras: Rehabilitación del Balneario Turístico Costa Azul, Mejoramiento de Calles en A.H. Nuevo Progreso, Distrito de Ventanilla y Construcción del Centro de Atención al Vecino de Ventanilla - Distrito de Ventanilla - Callao, de tal manera que se refleje el costo que demandó su ejecución y se concluya con el expediente de contratación; así como, en el rubro de Activo Fijo de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla muestre su real situación. Asimismo, se cautele en lo sucesivo, que las liquidaciones de obras ejecutadas se realicen en la oportunidad y periodicidad prevista en la normativa vigente. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso**.

Informe n.° 013-2017-2-1623
Recomendación n.° 1

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 727-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

La Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 935-2020-MDV/GM, recepcionado el 21 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control

Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 004-2020/MDV-GAF-SGRH-PADST-GIDV, de 21 de octubre de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe de Precalificación n.° 005-2020/MDV-PAD-ST, de 11 de agosto de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde señala: *"(...). VIII. Recomendación del Inicio del PAD Estando a las consideraciones precedentemente expuestas, esta Secretaría Técnica RECOMIENDA que, salvo mejor parecer, se disponga iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los ex servidores DANTE MESA PINTO, JACQUELINE FLORENTINA SULCA HUAMANI, JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA, JAVIER DANIEL GÓMEZ RÍOS y JOAQUIN FERNANDO MARAVI MILLER por presunta vulneración al deber de RESPONSABILIDAD (art. 7° numeral 6 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública) y literal d) del Artículo 85 de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, que indica: d) negligencia en el desempeño de las funciones; lo que habría ocurrido en la forma y circunstancias detalladas en el presente documento".*
- Informe de Precalificación n.° 007-2020/MDV-PAD-ST, de 28 de septiembre de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde señala: *"(...). Esta secretaria comunicó a su despacho la recomendación de apertura de procedimiento administrativo disciplinario en contra de ex funcionarios de la entidad edil, pero, de la revisión de dicho informe de precalificación, se aprecia que de manera involuntaria se consignaron errores materiales, por lo que mediante el presente Informe, se deja sin efecto el Informe de Precalificación N° 005-2020/MDV-PAD-ST".* Al respecto, cabe mencionar, de la verificación efectuada a los Informes de Precalificación n.° 005; y 007-2020/MDV-PAD-ST de fecha 11 de agosto; y 28 de septiembre de 2020, se han modificado todos los párrafo del numeral *"IV. FUNDAMENTACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE RECOMIENDA EL INICIO DEL PAD:"*

Por lo tanto, el Gerente Municipal y la Secretaría Técnica de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, han remitido los Informes de Precalificación, quedando pendiente el inicio del procedimiento sancionador, sobre los funcionarios comprendidos en el Informe de Auditoría N.° 013-2017-2-1623 "Contratación de personal por el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Provincia y Región Callao". En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual En Proceso.

Recomendación n.° 3

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 729-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó al Procurador Público Municipal, lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

La Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 874-2020-MDV/GM; y la Procuraduría Pública Municipal mediante Oficio n.° 160-2020-MDV/PPM, recepcionados el 7 de octubre de 2020, informaron al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señalando lo siguiente: *"(...). 1. Informe de Control N° 013-2017-2-1623 "Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital" "Contratación de personal por el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Provincia y Región Callao". A. Se interpuso demanda de indemnización por la Observación N° 02 por el monto de S/. 51,960.00 Soles, contra ROJAS DIAZ EUNICE, FERREYRA HERNAN OSWALDO, SULCA HUAMANI JACQUELINE FLORENTINA, HURTADO CAVILIA CESAR RAUL Y ARMAS JUAREZ MARCO PAUL ante el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, con el expediente N° 243-20200-3301-JR-CI-01"*.

Por lo tanto, de la documentación remitida por la Gerencia Municipal, y la Procuraduría Pública Municipal, el Órgano de Control Institucional a verificado el Portal de Consulta de Expedientes Judiciales en la página web del Poder Judicial del Perú (*https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/busquedaform.html*), donde el expediente n.° 00243-2020-0-3301-JR-CI-01, de Órgano Jurisdiccional: 1° Juzgado Civil – Sede Anexo 1; Materia: Indemnización; Juez: Moreno Ccancce Ricardo Jonny; Fecha de Inicio 27/08/2020; Materia: Indemnización; Sumilla Indemnización; Estado: IMPROCEDENTE; Partes Procesales: Armas Juarez Marco Paul, Ferreyra Márquez Hernán Oswaldo, Hurtado Cavilia Cesar Raúl, Rojas Díaz Eunice, Sulca Huamani Jacqueline Florentina. La misma que señala: *"(...). 1. Declarar **IMPROCEDENTE** la presente demanda por incompetencia por razón de la cuantía, en el conocimiento de la demanda por este juzgado, presentada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA. Sobre indemnización por daños y perjuicios. 2. **REMÍTASE** la presente demanda a la mesa de partes de los Juzgados de Paz Letrado de Ventanilla de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes. (...)"*. Al respecto, se observa que el expediente ha sido derivado al juzgado competente (Juzgado de Paz letrado de Ventanilla), siendo necesario para dicha implementación el auto admisorio (Calificación Positiva). En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual En Proceso.

Recomendación n.° 11

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 728-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum ns.° 787; y 919-2020-MDV/GM recepcionado el 16 de septiembre; y 19 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 248-2020/MDV-GAF de 11 de septiembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde señala: *"(...). Se adjunta en original el Acta de supervisión de las boletas de pago del personal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por este despacho en calidad de Gerente de Administración y Finanzas, la (...). Sub Gerente de Recursos Humanos, y los señores: (...), colaboradores de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; donde se aprecia la siguiente observación: Seis (06) boletas de pagos no se encontraban firmadas por los trabajadores. Asimismo, dicha observación fueron trasladadas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Memorándum N° 1084-2020/GAF, para la aclaración del caso, de la unidad orgánica en mención (...)"*.
- Informe n.° 292-2020/MDV-GAF de 14 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde señala: *"(...). Mediante memorándum Múltiple N° 85-2020/MDV-GAF, de fecha 11 de septiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, les exhorta a las Sub Gerencias inmersas en las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República (CGR), Órgano de Control Institucional (OCI) y la Sociedad de Auditoría (SOA), a revisar minuciosamente las recomendaciones contenidas en los*

oficios referidos en la referencia, para que de acuerdo a sus función inherente señalada en el ROF Reglamento Organizacional Funciones y MOF, efectúen las acciones que correspondan según sus competencias. (...). El Acta de Supervisión de la Boletas de Pagos del Personal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención a la Recomendación N° 11, dicha acta fue remitida en original. Es importante mencionar, que la mencionada supervisión fue en cumplimiento con el Informe de Auditoría N° 013-2017-2-1623, Recomendación N° 11 (...). La supervisión fue realizada con fecha 26 de agosto del 2020, a la Oficina de Recursos Humanos, respecto a la entrega adecuada de boletas de pago de los trabajadores de la Municipalidad de Ventanilla en la según se detalla a continuación: Revisión de Boletas de Pago del Régimen Laboral N° 276 del 2020; Revisión de Boletas de Pago del Régimen Laboral N° 728 del 2020; Revisión de Boletas de Pago del Régimen Laboral N° 1057 del 2020. Que, de la Supervisión realizada se observó que seis (06) boletas de pagos no se encontraban firmadas por los trabajadores, en tal sentido a través del Memorándum N° 1084-2020/MDV-GAF, de fecha 11 de septiembre de 2020, se solicitó información de la falta de firmas de las seis (06) boletas referidas. (...). Por otro lado, es importante mencionar que, con memorándum N° 1176-2020/MDV-GAF, de fecha 05 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, realizó la supervisión a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la Suscripción de Contratos del Personal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (...). La supervisión realizada, fue a los Contratos de Régimen Laboral N° 1057 del presente año, del cual se observó que dos (02) contratos no se encontraban firmados por los trabajadores, en tal sentido a través del Memorándum N° 1176-2020/MDV-GAF, de fecha 05 de octubre de 2020, se solicitó información de la falta de firmas de los dos (02) contratos referidos. (...). En este contexto, se adjunta al presente el sustento documentario de las supervisiones realizadas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Reglamento de Organización y funciones, Normas de Control Interno y demás normas que regulan el Sistema Administrativo, dicho sustento consta de dos (02) ejemplares, las cuales tilulan como se detalla a continuación: 1. Supervisión a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ventanilla, sobre Boletas de Pagos del Personal 2020. 2. Supervisión a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ventanilla, sobre Contratos del Personal 2020".

Por lo tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha remitido información que sustentan las acciones adoptadas, respecto a la supervisión y el desempeño de la Subgerencia de Recursos Humanos en la suscripción de contratos y en la entrega de boletas de pago, a través del control previo y normas de control interno. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

Informe n.° 097-2019-2-1623-AC
Recomendación n.° 1

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 727-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo

Disciplinario, lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo período corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

La Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 935-2020-MDV/GM, recepcionado el 21 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 004-2020/MDV-GAF-SGRH-PADST-GIDV, de 21 de octubre de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde señala: *"(...). Es menester de esta secretaría técnica informar que respecto Informe N° 097-2019-2-1623-AC, este despacho se encuentra realizando la evaluación de los documentos adjuntados en el informe mencionado para poder determinar deslinde de responsabilidades para la determinación de archivo o apertura de Procedimiento Administrativo Disciplinario"*.

Por lo tanto, de la documentación remitida por la Gerencia Municipal y Secretaría Técnica de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, estas no informan o sustentan las acciones adoptadas, respecto del inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla comprendidos en la observación n.° 1, conforme al marco normativo aplicable. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación ...tas citada, siendo su estado actual **En Proceso**.

Recomendación n.° 2

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 729-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó al Procurador Público Municipal, lo siguiente: *"sírvase a adoptar,*

coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)". La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

La Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 874-2020-MDV/GM; y la Procuraduría Pública Municipal mediante Oficio n.° 160-2020-MDV/PPM, recepcionados el 7 de octubre de 2020, informaron al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señalando lo siguiente: *"(...). 2. Informe de Control N° 097-2019-2-1623 "Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Ventanilla" "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos – Concurso Público N° 003-2017/CS-MDV-SSCGA". A. Se interpuso demanda de indemnización por la Observación N° 01 por el monto de S/. 175,155.74 Soles, contra PEREZ CRIBILLERO WILDER GABRIEL Y RUEDA CUBA BETZABE ante El Juzgado de Paz Letrado Mixto de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, con el expediente N° 03-20200-3301-JP-CI-01".*

Por lo tanto, de la documentación remitida por la Gerencia Municipal, y la Procuraduría Pública Municipal, el Órgano de Control Institucional a verificado el Portal de Consulta de Expedientes Judiciales en la página web del Poder Judicial del Perú (*https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/busquedaform.html*), donde el Expediente n.° 00003-2020-0-3301-JP-CI-01, de Órgano Jurisdiccional: 1° Juzgado de Paz Letrado Mixto de Ventanilla y Mi Perú; Juez: Paredes Villa Lidia Victoria; Fecha de Inicio 10/09/2020; Especialista Legal: Chávez Coico Elmer Napoleón; Sumilla: Indemnización por Daños y Perjuicios; Estado: EN CALIFICACIÓN; Partes Procesales: Pérez Cribillero Wilder Gabriel y Rueda Cuba Betzabe. Al respecto, se observa que el expediente antes mencionado se encuentra en etapa de "CALIFICACIÓN", siendo necesario para dicha implementación el auto admisorio (Calificación Positiva). En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual En Proceso.

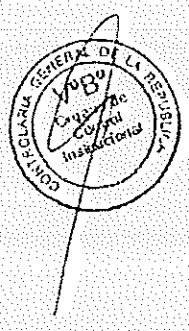

Recomendación n.° 7

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría

emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 724-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas para la implementación, señalando: *"(...). En tal sentido, por disposición del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, esta Gerencia Municipal cumple con remitir copia del Acuerdo de Consejo N° 059-2020/MDV-CDV (publicado en el Portal Web de la Entidad), a través del cual se acuerda EXHORTAR a los funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones a fin de que adopten las acciones necesarias para asegurar y concretar la implementación expuestas en el Informe de Control Específico N° 97-2019-2-1623-AC elaborado por el Órgano de Control Institucional"*. En tal sentido, adjuntando la siguiente documentación:

- Acuerdo de Consejo N° 059-2020/MDV-CDV, de 15 de julio de 2020, donde el Consejo Municipal Distrital de Ventanilla, señala: *"(...). VISTO: En sesión Ordinaria de Consejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 15 de julio de 2020, el Oficio N° 01394-2019/MDV-OCI del Órgano de Control Institucional, respecto al Informe de Auditoría N° 97-2019-2-1623-AC "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos – Concurso Público N° 003-2017/CS-MDV-SSCGA, Y; (...). CONSIDERANDO: (...). Que, el Objeto General del citado Informe es: Determinar si la ejecución del Adicional del Contrato N° 002-2018/MDV-SSCGA "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos", se cumplió en atención a las obligaciones contractuales y normatividad legal aplicable. (...). Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Consejo Municipal con el VOTO POR MAYORIA, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; ACUERDA: ARTÍCULO 1. EXHORTAR a los funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones a fin de que adopten las acciones necesarias para asegurar y concretar la implementación de las recomendaciones expuestas en el Informe de Control Específico N° 97-2019-2-1623-AC elaborado por el Órgano de Control Institucional"*.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° Órgano de Control Institucional

Por lo tanto, la Gerencia Municipal, ha remitido información que sustentan las acciones adoptadas, respecto de la puesta en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el contenido del presente Informe, a efecto que, teniendo en cuenta las deficiencias administrativas detectadas, dicho Órgano adopte los acuerdos y/o acciones que corresponda en el marco de la Ley n.° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, acto que observa en el Acuerdo de Consejo N° 059-2020/MDV-CDV. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada**.

Informe de Servicio de Control Específico n.° 75-2019-2-1623-SCE
Recomendación n.° 1

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información

respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 727-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

La Gerencia Municipal mediante los Memorándums n.° 918; y 935-2020-MDV/GM, recepcionado el 19; y 21 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 004-2020/MDV-GAF-SGRH-PADST-GIDV, de 21 de octubre de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe de Precalificación n.° 002-2019-MDV/STPAD, de 26 de abril de 2019, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde señala: *"(...). 1. Identificación del servidor y el puesto que desempeño al momento de la comisión de la falta: Fernando Manuel Torres Vega, Gerente de Administración y Finanzas periodo del 22 de enero de 2019 hasta la actualidad, Resolución de Alcaldía N° 106-2019/MDV-ALC Decreto Legislativo 1057. Situación actual con Vínculo laboral; Sergio Anibal Paredes Palacios, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, periodo del 22 de enero de 2019 hasta la actualidad, Resolución de Alcaldía N° 128-2019/MDV-ALC, Decreto Legislativo 1057. Situación actual con vínculo laboral; Iván Demetrio Luyo Tolsa, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, periodo del 22 de enero de 2019 hasta la actualidad; Resolución de Alcaldía N° 109-2019/MDV-ALC, Decreto Legislativo 1057. Situación actual con vínculo laboral. (...). 2. Descripción de los hechos que configuran la presunta falta: 2.1. Que mediante Requerimiento de Contratación N° 2019101372 de fecha 18 de enero de 2019, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remitió a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales términos de referencia con fecha 19 de Febrero de 2019; dicho documento tenia finalidad de Contratar los Servicios de una Asesoría Externa en Marketing Digital y Publicidad. (...). 8. Recomendación del*

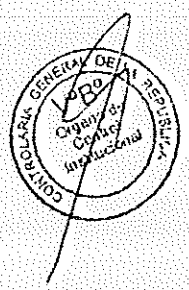

Inicio del PAD: Por lo expuesto, la Secretaria Técnica recomienda que se inicie procedimiento administrativo disciplinario a Fernando Manuel Torres Vega, Gerente de Administración y Finanzas; Iván Demetrio Luyo Tolsa, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; y Sergio Anibal Paredes Palacios, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, por la presunta falta de la negligencia en el desempeño de las funciones".

- Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2019-MDV/GAF-SGRH, de 7 de junio de 2019, emitido por el Órgano Sancionador, donde señala: *"(...). VISTO: El Informe de Precalificación N° 002-2019-MDT/STPAD de 26 de abril de 2019; (...). Al respecto, y considerando todo lo expuesto líneas arriba, este Órgano Sancionador determina que no existe responsabilidad alguna por parte de los servidores Fernando Manuel Torres Vega, Gerente de Administración y Finanzas; Iván Demetrio Luyo Tolsa, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; y Sergio Anibal Paredes Palacios, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales. SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR, el proceso administrativo disciplinario contra los servidores Fernando Manuel Torres Vega, Gerente de Administración y Finanzas; Iván Demetrio Luyo Tolsa, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; y Sergio Anibal Paredes Palacios, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales. (...)".*
- Informe de Precalificación N° 001-2020-MDV/STPAD, de 13 de febrero de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde señala: *"(...). 1. Identificación del servidor y el puesto que desempeñó al momento de la comisión de la falta: Luyo Tolsa Iván Demetrio, (...); Paredes Palacios Sergio Anibal, (...).; Torres Vega Fernando Manuel, (...); Soto Hernández Luis Alberto, (...); Solis Franco Iván Hernado, (...). 2. Descripción de los hechos que configuran la presunta falta: 2.1. Que, mediante documento de la referencia a), la Gerencia Municipal pone en conocimiento el documento de la referencia b), a través del cual el Órgano de Control Institucional realiza servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad respecto a la "Contratación de Servicio de Asesoría Externa en Marketing Digital y Publicidad Para la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" (...). 8. Recomendaciones de inicio de PAD: Por lo expuesto, la Secretaria Técnica recomienda que se inicie procedimiento administrativo disciplinario a Luis Alberto Soto Hernández, (...); e Iván Hernando Solis Franco, (...), por la presunta falta de la negligencia en el desempeño de las funciones".*
- Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2020-MDV/GAF-SGRH, de 11 de marzo de 2020, emitido por el Órgano Sancionador, donde señala: *"(...). VISTO: El Informe de Precalificación N° 001-2020-MDT/STPAD de 13 de febrero de 2020; (...). Al respecto, y habiendo realizado el análisis de los hechos materia de investigación, este Órgano Sancionador RATIFICA lo recomendado por el Órgano Instructor, señalando que no existe responsabilidad alguna por parte de los servidores Iván Solis Franco, Ex Secretario General y Asesor Jurídico y actual Secretario General y Luis Alberto Soto Hernández, Gerente de Planificación Local y Presupuesto. SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR, el proceso administrativo disciplinario contra los servidores Iván Solis Franco, Ex Secretario General y Asesor Jurídico y actual Secretario General y Luis Alberto Soto Hernández, Gerente de Planificación Local y Presupuesto. (...)".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Visado Órgano de Control Institucional

Por lo tanto, de la documentación presentado por la Gerencia Municipal; Secretaria Técnica de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y Órgano Sancionador, se observa que la entidad municipal emitió la Resolución de Órgano Sancionador N° 001-2019-MDV/GAF-SGRH, de 07 de junio de 2019; y Resolución del Órgano Sancionador N° 001-2020-MDV/GAF-SGRH, de 11 de marzo de 2020, la cual declaró el archivamiento de dicho proceso contra los servidores mencionados en las Resoluciones precedentes, respeto de la Adjudicación Simplificada N° 004-2019-SGLSG-MDV - Contratación de Servicio de Asesoría Externa en Marketing Digital y Publicidad para la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la M.D.V., cuyos T.D.R.

En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual Implementada.

2.2. ESTADO SITUACIONAL DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS REFERIDO A AUDITORIAS FINANCIERAS (SOCIEDADES DE AUDITORÍA) DESIGNADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al 31 de octubre de 2020, solicitó con oficios a los funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones, como resultado de seguimientos de medidas correctivas de las seis (6) recomendaciones, se ha obtenido un total de tres (3) recomendaciones en estado "En Proceso"; y tres (3) recomendaciones en estado "Implementada", que fueron registradas en el Sistema de Control Gubernamental (ex – SAGU), dichas recomendaciones se encontraban en cuatro (4) informes de control, emitidos por las Sociedades de Auditorías, correspondientes a los periodos del 2011 al 2018, cuyo estado situacional se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 5

ESTADO SITUACIONAL DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFORMES DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA (PERÍODO DEL 2011 AL 2018)

ITEM	N° DE INFORME	EXAMENES ESPECIALES	SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES				
			PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	RETIRADAS	NO APLICABLES
1	017-2011-3-0453	Informe Largo de Auditoria al 31 de diciembre del 2007, 2008 y 2009	1	-	-	-	-
2	023-2017-3-0219	Auditoria Financiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros Periodo 2016.	-	2	-	-	-
3	037-2018-3-0219	Auditoria Financiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros Periodo 2017.	2	-	-	-	-
4	038-2018-3-0219	Auditoria Financiera a la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros Periodo 2018.	-	1	-	-	-
TOTAL			3	3	-	-	-

Fuente: Informes de Auditoría.
Elaborado por: Personal de OCI.

Cuadro n.° 6

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA POR EL OCI AL 31 DE OCTUBRE DE 2020 CON RECOMENDACIONES POR IMPLEMENTAR			
PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	TOTAL DE RECOMENDACIONES
0	3	3	6
0%	50%	50%	

Fuente: Informes de Auditoría.
Elaborado por: Personal de OCI.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° Órgano de Control Institucional

Imagen n.° 2

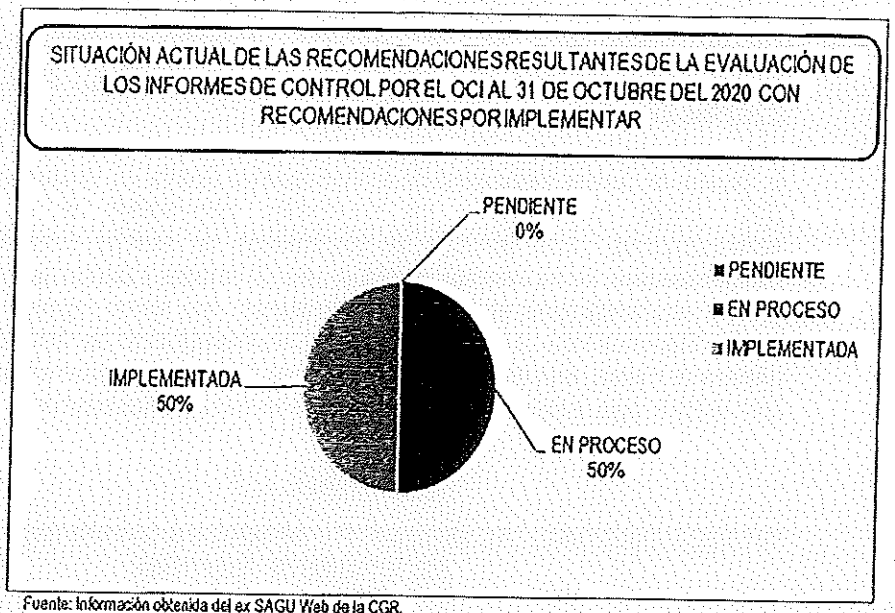

Fuente: Información obtenida del ex SAGU Web de la CGR.
Elaborado por: Personal de OCI.

Asimismo, se detalla las acciones realizadas por el Órgano de Control Institucional:

Informe n.° 017-2011-2-1623
Recomendación n.° 9

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 728-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó al Gerente de Administración y Finanzas, lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe n.° 311-2020/MDV-GAF de 28 de octubre de 2020, informó a la Gerencia Municipal, lo siguiente: *"(...). Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme se desprende del documento de la referencia d) Memorándum Múltiple N° 85-2020/MDV-GAF, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a sus Sub Gerencias a cargo que revisen minuciosamente las recomendaciones contenidas en el Oficio N° 508-2020/MDV-OCI de fecha 02 de septiembre de 2020, de acuerdo a sus funciones inherentes señaladas en el Reglamento Organizacional de Funciones – ROF y efectúen las acciones correspondientes según su competencia. (...). Que, en el documentos de referencia a) Informe N° 1283-2020/MDV-GAF-SGLSG de fecha 27 de octubre de 2020, se aprecia que la mencionada Sub Gerencia, elaboró una relación de los contratos y convenios solicitados por la Comisión Auditora, de ese entonces, en función a los contratos encontrados en el archivo de gestión de la mencionada sub gerencia, y la relación de convenios de acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil (...).Adicionalmente, se aprecia imágenes fotográficas en el cual demuestran cómo están archivados físicamente los contratos y convenios 2008, que forman parte del informe, remitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (...). De acuerdo, a lo indicado en los párrafos precedentes se remite la información solicitada por el Órgano de Control Institucional de la Corporación Edil, relacionada a la Recomendación 9.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad prepare la relación de Contratos y Convenios y su documentación correspondiente, las mismas que no fue entregada a la Comisión de Auditoría, por lo cual no se ha podido cumplir con el desarrollo de este objetivo. (Informe N°017-2011-3-0453)".* Asimismo, adjunta la siguiente documentación:

- Informe n.° 1283-2020/MDV-GAF-SGLSG de 27 de octubre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, donde señala: *"(...). Cabe señalar que, de acuerdo a las indagaciones respecto al desarrollo de la recomendación, correspondiente al año 2008, situación que dificultó en su oportunidad concluir con sus objetivos. (...). Es importante mencionar que, en el acervo documentario de gestión no se encontró un consolidado impreso y físico de contratos y convenios celebrados en ese entonces; situación que conllevo a solicitar información con Memorándum N° 710-2020/MDV-GAF-SGLySG, a la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil. En ese sentido, con Memorando N° 180-2020/MDV-SG-SGAVRC la Subgerencia de Atención al vecino y Registro Civil, a la letra señala: "cabe indicar que dentro del acervo correspondiente a la Gerencia de Administración y Finanzas del año 2008 no existe una serie documental denominado Contratos"; así mismo, remite la relación de los convenios celebrados en el año 2008. (...). Es importante mencionar, que la relación detalla en el Anexo I, se acompaña una copia de los contratos descritos, y en el Anexo II, también se adjuntan copias de los acuerdos de consejo y los convenios correspondientes; asimismo, dicha información se encuentra en el archivo de gestión de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (...)".*

Por lo tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha remitido documentación e información que sustente las acciones adoptadas, respecto a la coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad prepare la relación de Contratos y Convenios y su documentación correspondiente, las mismas que no fue entregada a la Comisión de Auditoría, por lo cual no se ha podido cumplir con el desarrollo de este objetivo. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

Informe n.° 023-2017-3-0219
Deficiencia Significativa n.° 3

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información

respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)".* La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rusales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones realizadas. A través del Informe n.° 172-2020-MDV-GAF-SGT de fecha 09.Jul.2020 la Sub Gerencia de Tesorería informó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura sobre el requerimiento de los proyectos que han sido cancelados en la entrega de su garantía bajo la modalidad de Carta Fianza y/o retención de garantía para lo cual adjuntan un Cuadro Anexo. Asimismo, con el Memorándum n.° 045-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 20.Jul.2020 esta Sub Gerencia de Obras Públicas remitió información señalada en el párrafo precedente con la finalidad de que la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos tenga conocimiento de los proyectos que van a ser liquidados, así como su respectivo registro en el sistema del invierete.pe y del INFObras del Organismo Superior de Control y dar cumplimiento a las metas programadas en el presente ejercicio presupuestal".*

En tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 987-2020-MDV/GM recepcionado el 29 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas

por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 0104-2020/MDV-GDUI de 28 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1542-2020/MDV-GDUI-SGOP de 28 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). A través del Informe N° 531-2020-MDV-GDUI-SGOP de fecha 27.Ago.2020 la Sub Gerencia de obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Proyecto de Directiva de Recepción y Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con la finalidad de coadyuvar a orientar a los servidores y funcionarios responsables en la recepción y liquidación que la documentación técnico contable respecto a los procedimientos a seguir, así como asegurar que toda la documentación de las obras e inversiones sean alcanzada a esta Sub gerencia de Obras Públicas para formular las Liquidaciones Técnicas las mismas; (...). Asimismo con el Informe N° 1541-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 28.Oct.2020 la Sub Gerencia de Obras Públicas informo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que de la verificación a los informes técnicos emitidos por las áreas dependientes de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad edil. (...). Asimismo, esta Sub Gerencia recomendó dejar sin efecto las normativas anteriores sobre la materia, siendo necesario actualizar las directivas de liquidación de obras, debido a los cambios suscitados en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente; por lo que se emite opinión favorable al proyecto de Directiva de Recepción y Liquidación de Obras e inversiones de la Municipalidad Distrital de ventanilla".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a la Gerente Municipal deberá disponer que el área de Infraestructura proceda a impulsar las liquidaciones de obras para que sean aprobadas e incorporadas como activos de la municipalidad y que se proceda al cálculo de la depreciación correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa emitida por Contabilidad Pública. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso.**

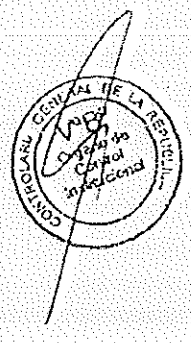

Deficiencia Significativa n.° 4

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción

actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Por lo tanto, la Gerencia Municipal, no ha remitido documentación e información que sustente las acciones adoptadas, respecto; el Gerente Municipal deberá disponer que las áreas involucradas en la ejecución de proyectos sociales, presenten las liquidaciones de los mismos a la administración con la finalidad que estos sean regularizados, debiendo formalizarse su aprobación, en estricta observancia a la normativa vigente. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual En Proceso.

Informe n.° 037-2018-3-0219
Deficiencia Significativa n.° 1

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)".* La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 987-2020-MDV/GM recepcionado el 29 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 0104-2020/MDV-GDUI de 28 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1542-2020/MDV-GDUI-SGOP de 28 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). A través del Informe N° 1455-2020-MDV-GDUI-SGOP de fecha 20.Oct.2020 la Sub Gerencia de obras Públicas solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la contratación del servicio de asistente en liquidaciones financieras de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla para esta unidad orgánica; para lo cual se adjunta formato único de Requerimiento N° 7530-2020, con la finalidad de formalizar el servicio solicitado, lo cual coadyuvará a la liquidación financiera de los proyectos así como proporcionará información financiera para sincerar los estados financieros y continuar con el procedimiento de cierre de los proyectos de inversión en el Sistema del Invierte.pe (...)".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal; y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a la Gerente Municipal deberá disponer que en la asignación del presupuesto de gastos se consignen los recursos necesarios para la contratación de personal profesional especializado en liquidación de proyectos de inversión, con la finalidad de que se liquiden las obras pendientes, se emitan las resoluciones correspondientes y se corra traslado a la subgerencia de Finanzas con la finalidad de que esta obras sean incorporadas como edificios o estructuras en el patrimonio de la Municipalidad y se proceda al registro de la depreciación correspondiente sincerando el saldo de este rubro en los estados financieros de la entidad. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

Deficiencia Significativa n.° 3

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 966-2020-MDV/GM recepcionado el 26 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control

Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 014-2020-MDV/SSM-GG de 4 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal, señalado lo siguiente: *"(...). La Gerencia de Administración del sistema de Salud Municipal, remite el documento de la referencia d), a esta Gerencia General, en donde informa al respecto que este Órgano Desconcentrado de Salud Municipal, no existen pendientes de liquidación inversiones registradas como intangibles, a la fecha. (...)".*
- Informe n.° 11-2020/MDV-SSM-GA de 4 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración del Sistema de Salud Municipal, donde señala: *"(...). Respecto a que el Órgano Desconcentrado de salud Municipal, no existen pendientes de liquidación inversiones registradas (...)".*
- Memorando n.° 084-2020/MDV-SSM-GSS de 03 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Salud Municipal, donde señala: *"(...). La Gerencia General del Sistema de Salud Municipal pone en conocimiento que se cumple con informar que esta gerencia no cuenta con pendientes de liquidación e inversiones registradas como intangibles (...)".*
- Informe n.° 035-2020/MDV-SSCGA-GG de 22 de octubre de 2020, emitido por el Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, donde señala: *"Informamos que habiendo realizado la búsqueda en el acervo documentario de este Órgano desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, no se ha encontrado información alguna, sin embargo se procederá a realizar la búsqueda correspondiente en el banco de inversiones a fin de determinar cuáles son los proyectos que se encuentran pendientes de liquidación y cierre para realizar las acciones correspondientes(...)".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal, ha remitido documentación e información que sustente las acciones adoptadas, respecto a la Gerente Municipal deberá disponer que a los responsables a cargo de los órganos desconcentrados y programas sociales, que mantengan pendientes de liquidación inversiones registradas como intangibles, procedan a reunir la documentación de sustento y la liquidación correspondiente, elevando para su aprobación y posterior traslado a la gerencia de Administración para que se proceda a su regularización en libros contables de la Municipalidad. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

Informe n.° 038-2018-3-0219
Deficiencia Significativa n.° 1

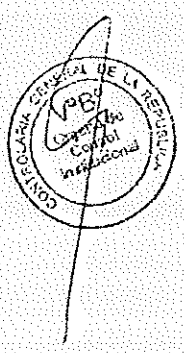

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas,*

cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)". La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorias.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoria emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones por realizar. Esta Sub Gerencia de Obras Públicas se compromete a efectuar la conciliación de las obras ejecutadas en el ejercicio presupuestal con las obras programadas en el Plan Multianual de Inversiones, con la finalidad de evaluar y determinar el cumplimiento de las metas programadas".*

En tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 987-2020-MDV/GM recepcionado el 29 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoria emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 0104-2020/MDV-GDUI de 28 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1542-2020/MDV-GDUI-SGOP de 28 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Con el Memorándum Múltiple N° 002-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 27.Oct.2020 el Sub Gerente de obras Públicas exhorta al personal de dicha unidad orgánica que en caso tengan proyectos de inversión a ser ejecutados en cada ejercicio presupuestal, se sirvan programarlos con la celeridad del caso, con la finalidad de que puedan ser ejecutados oportunamente, cuyo incumplimiento será bajo responsabilidad funcional y se aplicaran las sanciones administrativas en caso de incumplimiento, habiendo sido de conocimiento por parte del personal(...)".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, no han remitido documentación que informe o sustente las acciones adoptadas, respecto a la Gerente Municipal deberá disponer que la Gerencia de Infraestructura en base al marco presupuestal aprobado cumpla con programar oportunamente la realización de los proyectos de inversión para su ejecución en el periodo en curso, evitando la falta de utilización de los recursos asignados con esta finalidad, contribuyendo así a la realización de proyectos que son expectativa y en beneficio de la población del distrito. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual En Proceso.

2.3. ESTADO SITUACIONAL DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS A LOS INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al 31 de octubre de 2020, solicitó con oficios a los funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones, como resultado de seguimientos de medidas correctivas de las seis (6) recomendaciones, se ha obtenido un total de uno (1) recomendación en estado "Pendiente"; dos (2) recomendaciones en estado "En Proceso"; y tres (3) recomendaciones en estado "Implementada" que fueron registradas en el Sistema de Control Gubernamental (ex – SAGU), dichas recomendaciones se encontraban en tres (3) informes de control, emitidos por la Contraloria General de la República, correspondientes a los periodos del 2014 al 2019, cuyo estado situacional se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 7

ESTADO SITUACIONAL DEL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERÍODO DEL 2014 AL 2019)

ITEM	N° DE INFORME	AUDITORIAS FINANCIERAS	SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES				
			PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADAS	REFORMULADAS	NO APLICABLES
1	313-2014-CG/ORLP-EE	Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Ejecución y Supervisión de Obras"	-	-	1	-	-
2	663-2018-CG-UCA-AC	Auditoría de Cumplimiento a la "Contrataciones de personal y pago de remuneraciones de funcionarios de dirección y empleados de confianza"	-	2	1	-	-
3	4033-2019-CG/GSLICA-SCE	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad Municipalidad Distrital de Ventanilla - "Contratación del Servicio de Emisión de un Espacio Radial para la Difusión del Programa Buenos Días Ventanilla".	1	-	1	-	-
TOTAL			1	2	3	-	-

Fuente: Informes de Auditoria.
Elaborado por: Personal de OCI.

Cuadro n.° 8

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA EVALUACIÓN DE LOS INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL OCI AL 31 DE OCTUBRE DE 2020 CON RECOMENDACIONES POR IMPLEMENTAR			
PENDIENTE	EN PROCESO	IMPLEMENTADA	TOTAL DE RECOMENDACIONES
1	2	3	6
17%	33%	50%	

Fuente: Informes de Auditoria.
Elaborado por: Personal de OCI.

Imagen n.° 3

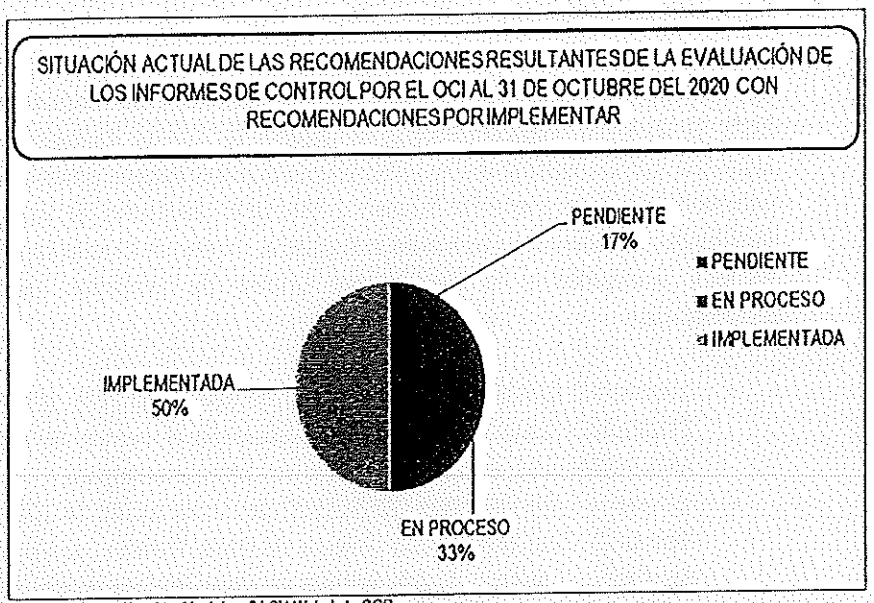

Fuente: Información obtenida del ex SAGU Web de la CGR.
Elaborado por: Personal de OCI.

Asimismo, se detalla las acciones realizadas por el Órgano de Control Institucional:

Gerencia de Infraestructura
Informe n.° 333-2014-CG/ORLP-EE

Recomendación n.° 3

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de oclubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoria entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 730-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 656-2020-MDV/GM recepcionado el 19 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal informa al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 068-2020/MDV-GDUI de 14 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 484-2020/MDV-GDUI-SGOP de 13 de agosto de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). Acciones Adoptadas. Al respecto, la Sub Gerencia de Obras Públicas de esta entidad edil, realiza sus funciones de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, en donde se consideran los puntos antes señalados con la finalidad de que sirvan como herramientas de gestión y coadyuven a la mejora de los procedimientos de ejecución, supervisión y liquidación de obras; (...)"*.

En tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 987-2020-MDV/GM recepcionado el 29 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

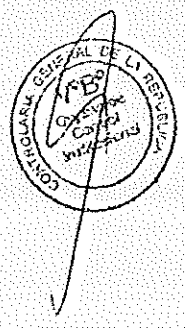

- Informe n.° 0104-2020/MDV-GDUI de 28 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe n.° 1542-2020/MDV-GDUI-SGOP de 28 de octubre de 2020, emitido por el Arq. Marcos D. Cruz Rosales Sub Gerente de Obras Públicas, donde señala: *"(...). A través del*

Informe N° 531-2020-MDV-GDUI-SGOP de fecha 27.Ago.2020 la Sub Gerencia de obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Proyecto de Directiva de Recepción y Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con la finalidad de coadyuvar a orientar a los servidores y funcionarios responsables en la recepción y liquidación que la documentación técnico contable respecto a los procedimientos a seguir, así como asegurar que toda la documentación de las obras e inversiones sean alcanzada a esta Sub gerencia de Obras Públicas para formular las Liquidaciones Técnicas las mismas; (...). Asimismo con el Informe N° 1541-2020/MDV-GDUI-SGOP de fecha 28.Oct.2020 la Sub Gerencia de Obras Públicas informo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que de la verificación a los informes técnicos emitidos por las áreas dependientes de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad edil. (...). Asimismo, esta Sub Gerencia recomendó dejar sin efecto las normativas anteriores sobre la materia, siendo necesario actualizar las directivas de liquidación de obras, debido a los cambios suscitados en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente; por lo que se emite opinión favorable al proyecto de Directiva de Recepción y Liquidación de Obras e inversiones de la Municipalidad Distrital de ventanilla". Al respecto, el Órgano de Control Institucional verificó que la Gerencia Municipal ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2020-MDV/GM de 28 de octubre de 2020, donde resuelve; dejar sin efecto la Resolución Gerencial Municipal N° 033-2016-MDV/GM que modifica la Directiva sobre "Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de administración Directa y por Contratar por la Municipalidad Distrital de ventanilla". Asimismo, se Aprueba la Directiva N° 27-2020-MDV-GM de 28 de octubre de 2020, "Directiva de Recepción y Liquidación de Obras e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

Por lo tanto, la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, han remitido documentación e información que sustenten las acciones adoptadas, respecto a la Gerencia General del Programa "Construyendo Ventanilla" en coordinación con las unidades orgánicas competentes elaboren directivas y/o instructivos de procedimientos que regulen los procesos de ejecución, supervisión y liquidación de obras en sujeción al marco legal en los que se consideren entre otros aspectos, los siguientes: a) la verificación de las especificaciones técnicas formuladas por las áreas usuarias, b) la inspección periódica a la ejecución de las partidas de las obras, c) la revisión y control de las valorizaciones según los avances de obra, d) la aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales y, e) la asignación de funciones y responsabilidades a los responsables de ejecutar cada uno de los procesos indicados. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

Informe n.° 663-2018-CG/LICA-AC
Recomendación n.° 1

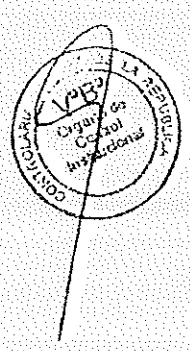

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 727-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

La Gerencia Municipal mediante los Memorándums n.° 918; y 935-2020-MDV/GM, recepcionado el 19; y 21 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 004-2020/MDV-GAF-SGRH-PADST-GIDV, de 21 de octubre de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe de Precalificación n.° 004-2020/MDV-PAD-ST, de 13 de marzo de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, donde señala: *"(...). VIII. Recomendación del Inicio del PAD Estando a las consideraciones precedentemente expuestas, esta Secretaría Técnica RECOMIENDA que, salvo mejor parecer, se disponga iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los ex servidores DANTE MESA PINTO, JACQUELINE FLORENTINA SULCA HUAMANI, JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA, JAVIER DANIEL GÓMEZ RÍOS y JOAQUIN FERNANDO MARAVI MILLER por presunta vulneración al deber de RESPONSABILIDAD (art. 7° numeral 6 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública) y literal d) del Artículo 85 de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, que indica: d) negligencia en el desempeño de las funciones; lo que habría ocurrido en la forma y circunstancias detalladas en el presente documento"*.

Por lo tanto, el Gerente Municipal y la Secretaria Técnica de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, han remitido el inicio del procedimiento administrativo sancionador, sobre los funcionarios comprendidos en el Informe de Auditoría N.° 663-2018-CG/LICA-AC; respecto de la "Contratación de personal y pago de remuneraciones de funcionarios de dirección y empleados de confianza". En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso**.

Informe n.° 663-2018-CG/LICA-AC
Recomendación n.° 3

Con Oficio n.° 398-2020/MDV-OCI de 3 de agosto de 2020, el Órgano de Control Institucional solicitó a la Procuraduria Pública de la Contraloría General de la República, respecto a las acciones adoptadas de la Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, así como también del estado situacional del Informe de Auditoría n.° 663-2018-CG-LICA-AC "Contratación de personal y pago de remuneraciones de funcionarios de dirección y empleados de confianza".

Por lo tanto, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, no ha remitido documentación que sustente el inicio de las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **En Proceso.**

Subgerencia de Recursos Humanos
Recomendación n.° 6

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 728-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) dias hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloria General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

Del mismo modo, mediante Memorándum n.° 976-2020-MDV/GM recepcionado el 27 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señalando lo siguiente: *"(...). En tal*

sentido, por disposición del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, esta Gerencia Municipal cumple con remitir el Informe N° 1337-2020-MDV-GAF-SGRH (se adjunta al presente 01 DVD con el informe y sus respectivos anexos debido al volumen de hojas del mismo) de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Entidad, que informa respecto a las capacitaciones realizadas por su Unidad Orgánica en la presente gestión; asimismo, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de la eficiencia y eficacia en la ejecución de ingresos, gastos y atención de contingencias en el SIAF de la Entidad, también se realizó un Curso Especializado en el Sistema Integrado de administración Financiera (SIAF RP), en la modalidad virtual, cuya documentación sustentadora se adjunta al presente, con la finalidad de implementar la recomendación formulada por la Contraloría General de la República (...). Asimismo, adjunta la siguiente documentación en 883 (ochocientos ochenta y tres) folios:

- Informe n.° 305-2020/MDV-GAF de 26 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde señala: *"(...). La Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el documento de referencia a) informe N° 1337-2020-MDV-GAF-SGRH de fecha 20 de octubre de 220, cumpliendo con informar tal cual indica que: "(...). Hemos venido realizando una serie de actividades internas, además de coordinaciones interinstitucionales a fin podamos cumpla con la referida recomendación (...)".*
- Informe n.° 1337-2020-MDV-GAF-SGRH de 20 de octubre de 2020, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, donde señala: *"(...). Es en ese sentido que hemos venido realizando una serie de actividades internas, además de coordinaciones interinstitucionales a fin que podamos cumplir con la referida recomendación, actividades que pasamos a detallar: 23-octubre de 2020 Capacitación y sensibilización del Sistema de Control Interno; 28-octubre de 2020, Capacitación y Sensibilización del Sistema de Control Interno; Julio 2020 Higienización de manos; Agosto 2020 Medidas de Protección Personal COVID; Setiembre 2020 Ergonomía Laboral; Octubre 2020 Seguridad y Salud en el Trabajo; 15 Octubre 2020 Capacitación Interinstitucional con el INDECOPI; 16 Octubre 2020 Coordinación Interinstitucional con la Gerencia de Deporte de la Región Callao".*

Por lo tanto, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Recursos humanos, han remitido documentación e información que sustente las acciones adoptadas, respecto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos debe disponer la implementación de un programa de capacitación para el personal de las diversas áreas en temas relacionados con la normativa sobre el sistema administrativo de personal, presupuesto público, y sistema integrado de administración financiera, con la finalidad de fortalecer la eficacia de la gestión municipal y la eficiencia de las operaciones y procedimientos. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

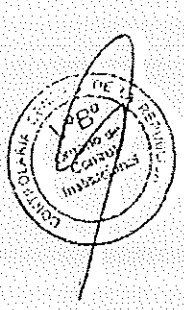

Informe de Control Específico N° 4039-2019-CG/GRLICA-SCE
Recomendación n.° 1

Con Oficios n.° 508; 627; y 657-2020/MDV-OCI de 2 de septiembre; 7; y 14 de octubre de 2020, el Órgano de Control Institucional, solicitó al Gerente Municipal de la entidad, remitir información respecto a las actualizaciones de los Planes de Acción; así como también, de las medidas correctivas adoptadas por los funcionarios responsables de la Implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La Gerencia Municipal mediante el Memorándum n.° 727-2020/MDV-GM, recepcionado el 4 de septiembre de 2020, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, lo siguiente: *"sírvase a adoptar, coordinar y/o disponer las acciones y medidas necesarias e informe (con documentación y debidamente foliado) respecto al avance en la implementación de las recomendaciones antes mencionadas, cuyo periodo corresponde al mes de julio y agosto del presente año, con carácter de MUY URGENTE y bajo responsabilidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles a esta Gerencia Municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por el Órgano de Control Institucional (...)"*. La misma que fue puesta de conocimiento al Órgano de Control Institucional.

Sobre el particular, la Gerencia Municipal mediante Memorándum n.° 922-2020-MDV/GM de 16 de octubre de 2020, remitió al Órgano de Control Institucional: Dieciséis (16) Planes de Acción actualizados (Anexo – 1), para la Implementación de Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditorías.

La Gerencia Municipal mediante los Memorándums n.° 918; y 935-2020-MDV/GM, recepcionado el 19; y 21 de octubre de 2020, informó al Órgano de Control Institucional sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones en etapa En Proceso y Pendiente resultantes de los informes de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedad de Auditoría entregados a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe n.° 004-2020/MDV-GAF-SGRH-PADST-GIDV, de 21 de octubre de 2020, emitido por el Secretario Técnico de la Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario, detallando el avance de implementación de las recomendaciones, anexando el informe del personal encargado.
- Informe de Precalificación n.° 002-2020-MDV/STPAD, de 13 de febrero de 2020, emitido por el Abg. Giancarlo Ismael del Valle Vallejos Secretario Técnico, donde señala: *"(...). 8. Recomendación del Inicio del PAD Por lo expuesto, la Secretaria Técnica recomienda que se inicie procedimiento administrativo disciplinario a Fernando Manuel Torres Vega, Gerente de Administración y Finanzas, Iván Demetrio Luyo Tolsa, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y Sergio Anibal Paredes Palacios ex Subgerente de Logística y Servicios Generales por la presunta falta de la negligencia en el desempeño de las funciones"*.
- Resolución del Órgano Sancionador N° 002-2020-MDV/GAF-SGRH, de 13 de marzo de 2020, emitido por el Órgano Sancionador, donde señala: *"(...). VISTO: El Informe de Precalificación N° 002-2020-MDT/STPAD de 13 de febrero de 2020; (...). Al respecto, y habiendo realizado el análisis de los hechos materia de investigación, este Órgano Sancionador RATIFICA lo recomendado por el Órgano Instructor, señalando que no existe responsabilidad alguna por parte de los servidores determina que no existe responsabilidad alguna por parte de los servidores Iván Demetrio Luyo Tolsa, Sergio Anibal Paredes Palacios, y Fernando Manuel Torres Vega. **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR**, el proceso administrativo disciplinario contra los servidores Iván Demetrio Luyo Tolsa, Sergio Anibal Paredes Palacios, y Fernando Manuel Torres Vega. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los servidores Iván Demetrio Luyo Tolsa, Sergio Anibal Paredes Palacios, y Fernando Manuel Torres Vega. **ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Órgano de Instructor de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en el presente caso al Gerente Municipal (...)"*.

Por lo tanto, de la documentación presentada por la Gerencia Municipal; Secretaría Técnica de la

Comisión del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y Órgano Sancionador, se observa que el Órgano Sancionador de la entidad municipal emitió la Resolución de Órgano Sancionador N° 002-2020-MDV/GAF-SGRH, de 13 de marzo de 2020; la cual declaró el archivamiento del proceso contra los servidores mencionados en las Resoluciones precedentes, respeto de la "Contratación del Servicio de Emisión de un Espacio Radial para la Difusión del Programa "Buenos Días Ventanilla", derivado del Informe de Control Específico N° 4039-2019-CG/GRLICA-SCE. En tal sentido, la recomendación antes citada, su estado actual **Implementada.**

Recomendación n.° 2

Con Oficio n.° 398-2020/MDV-OCI de 3 de agosto de 2020, el Órgano de Control Institucional solicitó a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, respecto a las acciones adoptadas de la Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, así como también del estado situacional del Informe de Control Específico n.° 4039-2019-CG/GRLICA-SCE "Contratación del Servicio de Emisión de un Espacio Radial para la Difusión del Programa Buenos Días Ventanilla".

Por lo tanto, la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, no ha remitido documentación que sustente el inicio de las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Específico. En tal sentido, el OCI deberá seguir solicitando a través de oficios para la implementación de la recomendación antes citada, siendo su estado actual **Pendiente.**

III. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO

El presente Servicio Relacionado fue ejecutado presentando las limitaciones siguientes:

1. **Respecto a las acciones adoptadas por las áreas responsables.**

   Se solicitó a través de oficios y reiterativos al despacho de Alcaldía; y al Gerente Municipal, informar las acciones adoptadas con respecto a las recomendaciones que se encuentran en estado "Pendiente" y "En Proceso", siendo que a la fecha del cierre del cuarto bimestre no se ha remitido todas las acciones adoptadas.

IV. CONCLUSIONES

1. Que, al 31 de octubre de 2020, el resultado de la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, de las diecisiete (17) recomendaciones contenidas en los nueve (9) informes emitidos por el Órgano de Control Institucional, once (11) recomendaciones se encuentran "En Proceso"; y seis (6) recomendaciones se encuentran "Implementadas". (Comentario n.° 2.1)

2. Que, al 31 de octubre de 2020, el resultado de la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, de seis (6) recomendación o deficiencias significativas contenida en cuatro (4) informes emitido por las Sociedades de Auditoría, tres (3) recomendaciones o deficiencias

significativas se encuentran "En Proceso"; y tres (3) recomendaciones o deficiencias significativas se encuentran "Implementadas". (Comentario n.° 2.2)

3. Que, al 31 de octubre de 2020, el resultado de la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, de seis (6) recomendaciones contenidas en tres (3) informes emitido por la Contraloría General de la República, una (1) recomendación se encuentra "Pendiente"; dos (2) recomendaciones se encuentran "En proceso"; y tres (3) recomendación se encuentran "Implementadas". (Comentario n.° 2.3)

V. RECOMENDACIONES

Estando a los comentarios expuestos y a las conclusiones arribadas, formulamos las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

1. Disponer las acciones o medidas que sean necesarias, así como establecer los mecanismos adecuados que estén orientados a implementar las recomendaciones por parte de los funcionarios designados en los Planes de Acción remitido por la Gerencia Municipal. (Conclusiones ns.° 1, 2, y 3)

2. Supervisar, que el funcionario responsable del monitoreo coordine de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción. (Conclusiones ns.° 1, 2, y 3)

3. Disponer las acciones o medidas necesarias para que el funcionario responsable de la Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, publique el presente informe denominada: "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad". (Conclusiones ns.° 1, 2, y 3)

Lima, 30 de octubre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ECO. LUIS EMILIO MARQUEZ ANTON
SECRETARIO DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL